RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 445-2009-JNAC/RENIEC

Lima, 23 Julio 2009

VISTOS: El Oficio N°002910-2009/GAD/RENIEC (17JUL2009), de la Gerencia de Administración; el Informe N°001500-2009/SGLG/GAD/RENIEC (16JUL2009), de la Sub Gerencia de Logística; y, el Informe N°000864-2009/GAJ/RENIEC (20JUL2009), de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del oficio de la referencia, la Gerencia de Administración trasladó el Informe N°001500-2009/SGLG/GAD/RENIEC (16JUL2009), de la Sub Gerencia de Logística mediante el cual, solicita rectificar el artículo 1° de la Resolución Jefatural N°426-2009/JNAC/RENIEC (14JUL2009);

Que, al respecto, mediante el Oficio N°002646-2009-GAD/RENIEC (03JUL2009) se remitió el Informe N°1389-2009-SGLG/GAD/RENIEC (03JUL2009) solicitando a la Gerencia de Asesoría Jurídica la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el Ejercicio 2009 e inclusión del proceso de selección para la adquisición de Equipo Rejillas Aluminizada de 2 x 36 Watts, para la instalación de Equipos de Iluminación en el Área de Archivo Registral Físico del Sótano 2 de la Sede Operativa; proceso que corresponde a una Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, a consecuencia de lo solicitado, se emitió la Resolución Jefatural N°426-2009/JNAC/RENIEC (14JUL2009) la misma que en su artículo primero, aprobó excluir del Plan Anual de Contrataciones del 2009 de la Entidad, el proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva destinado a la Contratación del Servicio de Evaluación, Implementación y Reubicación de Equipos de Iluminación del Archivo Registral Lima e incluir la Adjudicación de Menor Cuantía para la Adquisición de Equipo Rejillas Aluminizada de 2 x 36 Watts;

Que, sin embargo, a través del artículo 2° de la Resolución Jefatural N°327-2009/JNAC/RENIEC (08JUN2009) dicho servicio ya había sido excluido del Plan Anual de Contrataciones del 2009 de la Entidad;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°024-2008-EF, señala que cada Entidad debe publicar en el SEACE el Plan Anual de Contrataciones en un plazo no mayor de 05 días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo de aprobación, así también estará a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el Portal Institucional de ésta;

Estando a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley N°26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N°273-2009/JNAC/RENIEC (20MAY2009);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N°426-2009/JNAC/RENIEC (14JUL2009), el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

> **"Artículo 1°.-** Incluir, un proceso de selección bajo la modalidad de Adjudicación Menor Cuantía, para la Adquisición de "Equipo Rejilla Aluminizada de 2 x 36 Watts"
>
> por un valor estimado de S/.18,090.00 (Dieciocho mil noventa con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados del Pliego 033:RENIEC".

Artículo 2°.- Encargar a las Gerencias de Administración e Informática efectuar la respectiva publicación en el SEACE incluyendo el documento de aprobación y en el portal institucional en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como ponerlo a disposición del público usuario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Mag. MARIANO LUCHO ESPINOZA
Jefe Nacional (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

ERB/PZV/lpv